

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00633



**JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA**

1991-92
Certificación número 26

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 27 de marzo de 1992, consideró la Certificación número 14 (1991-92) del CES, en la que se encomienda a la Junta Universitaria con la participación de los Senados Académicos, una evaluación de la política general contenida en la Certificación número 87 (1976-77) del CES, sobre la repetición de cursos en los que el estudiante ha obtenido la calificación de D o F.

Luego de una amplia discusión y de un ponderado análisis del informe sometido por la Decana de Asuntos Académicos sobre la política de repeticiones, de los estudios que se han realizado en torno al asunto, y de las propuestas presentadas, la Junta acordó trasladar las siguientes recomendaciones a la Junta Universitaria:

1. Todas las calificaciones obtenidas por el estudiante aparecerán en su expediente académico.
2. El índice académico general se calculará tomando en consideración todas las calificaciones obtenidas en todos los cursos matriculados.
3. La primera repetición no conllevará costo adicional para el estudiante.
4. Después de la primera repetición, se le cobrará al estudiante un recargo razonable. Esta norma se aplicará tanto a los cursos que se repitan con D como a los que se repitan con F.
5. La Universidad establecerá el recargo razonable por cada curso que el estudiante matricule por tercera vez, luego de haber obtenido D o F. Se recomienda el cobro de \$15 adicionales al costo de la matrícula del curso.

Ref. Certif. 50 (1994-95) J. Universitaria y Certif. 182 (94-95) J. Índices

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00633**



**JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA**

1991-92
Certificación número 26

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 27 de marzo de 1992, consideró la Certificación número 14 (1991-92) del CES, en la que se encomienda a la Junta Universitaria con la participación de los Senados Académicos, una evaluación de la política general contenida en la Certificación número 87 (1976-77) del CES, sobre la repetición de cursos en los que el estudiante ha obtenido la calificación de D o F.

Luego de una amplia discusión y de un ponderado análisis del informe sometido por la Decana de Asuntos Académicos sobre la política de repeticiones, de los estudios que se han realizado en torno al asunto, y de las propuestas presentadas, la Junta acordó trasladar las siguientes recomendaciones a la Junta Universitaria:

1. Todas las calificaciones obtenidas por el estudiante aparecerán en su expediente académico.
2. El índice académico general se calculará tomando en consideración todas las calificaciones obtenidas en todos los cursos matriculados.
3. La primera repetición no conllevará costo adicional para el estudiante.
4. Después de la primera repetición, se le cobrará al estudiante un recargo razonable. Esta norma se aplicará tanto a los cursos que se repitan con D como a los que se repitan con F.
5. La Universidad establecerá el recargo razonable por cada curso que el estudiante matricule por tercera vez, luego de haber obtenido D o F. Se recomienda el cobro de \$15 adicionales al costo de la matrícula del curso.

Ref. Certif. 50 (1994-95) J. Universitaria y Certif. 182 (94-95) J. Académica

6. Los ingresos generados por concepto de los recargos por repeticiones deberán ser dirigidos a una cuenta especial destinada al enriquecimiento del programa académico para el beneficio de los estudiantes, mediante actividades dirigidas a fortalecer el aprovechamiento académico, tales como: tutorías, cursillos sobre métodos de estudio, investigación y redacción de monografías, instrucción bibliográfica y consejería.

Asimismo, la Junta Académica aprobó, para el Colegio Universitario de Cayey, y en el marco de la reglamentación en vigor, las siguientes normas y procedimientos sobre la repetición de cursos en que el estudiante ha obtenido D:

1. Se establecerán criterios de prioridad uniformes para que el director/a del departamento conceda el permiso de repetición.

Entre las prioridades se incluirán los casos de probatoria, a los que aplique la Certificación número 43 (1983-84) de esta Junta, los cursos requeridos para completar la concentración y la primera repetición justificada de un curso.

2. No se autorizará la repetición de cursos aprobados con D o más como norma general. En casos especiales, el director/a del departamento podrá autorizar la repetición de un curso aprobado con D, siempre y cuando el estudiante no haya tomado otro curso avanzado en la misma materia, y presente justificación válida y evidenciada.
3. El estudiante que interese repetir un curso aprobado con D deberá presentar la solicitud al Registrador, quien certificará si el estudiante ha tomado un curso más avanzado en la misma materia, cuántas veces se ha matriculado en el mismo curso y las calificaciones que ha obtenido, incluyendo las bajas.

En el expediente del estudiante, el Registrador identificará los cursos repetidos con R, RR o RRR, según sea el número de repeticiones de un mismo curso.

4. El estudiante presentará la solicitud de repetición junto con la certificación del Registrador a la consideración del director/a del departamento en el que está clasificado, quien la evaluará a la luz de los criterios uniformes.

5. El estudiante que interese repetir un curso aprobado con D tramitará el permiso del director/a del departamento durante el período de consejería académica y prematrícula.

6. El estudiante que esté autorizado a repetir el curso podrá matricularse en el curso de repetición el último día de matrícula y en el espacio disponible en el momento.

La autorización para repetir un curso no garantiza cupo en las secciones que se ofrezcan ese semestre.

7. Los directores de departamento y el Registrador procurarán identificar a los repetidores habituales para referirlos a la Oficina de Orientación.

El informe y los estudios sobre política de repeticiones del Colegio Universitario de Cayey presentados por la Decana de Asuntos Académicos formarán parte integrante de esta Certificación.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación en Cayey, Puerto Rico, el día trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Margarita Benítez
Margarita Benítez
Rectora y Presidenta
de la Junta Académica





Oficina de la
Decana Académica

Universidad de Puerto Rico
Colegio Universitario de Cayey
Cayey, Puerto Rico 00633

92 MAY 28 PM 3:06

RECIBIDO
OF. DE LAS JUNTAS
C.U.C.

INFORME SOBRE LA REPETICION DE CURSOS, 1972-1991

Presentado a la Junta Académica
para documentar la evaluación de la política sobre repeticiones
en su reunión ordinaria del 27 de marzo de 1992.

I. TRAYECTORIA DE LA POLITICA SOBRE LA REPETICION DE CURSOS

La política del Colegio Universitario de Cayey sobre la repetición de cursos en los que el estudiante ha obtenido F no ha variado desde 1972 a 1991; la política sobre la repetición de cursos en que ha obtenido D se incorporó al Catálogo del CUC en 1974 y desde entonces rige. El texto que aparece en el catálogo de 1989-91 las resume de la forma más completa.

A continuación se enumeran cronológicamente los documentos oficiales y las variantes en los textos que han hecho pública esta política:

El Catálogo de 1972-74 autoriza la repetición de cursos aprobados con F; no hace referencia a la repetición de cursos con D:

Si un estudiante repite una asignatura en la cual hubiese obtenido previamente F, se computará en su índice la última nota. Las asignaturas señaladas con W no cuentan para el índice." (p. 30)

El "Manual del Estudiante" de 1975 contiene la misma oración sobre la repetición de cursos fracasados.

El Catálogo de 1974-77 incorpora, por primera vez, una oración sobre la repetición de cursos aprobados con D:

Si un estudiante repite una asignatura en la cual hubiese obtenido previamente F, se computará en su índice la última nota. Si repite un curso con D previa autorización del Director del Departamento y del Registrador se computará en su índice la última nota. Las asignaturas señaladas con W no cuentan para el índice." (p. 49)

Informe sobre la repetición de cursos, 1972-1991, p. 2

La Certificación 87 (1976-77) del Consejo de Educación Superior, del 13 de mayo de 1977, regula para toda la Universidad la política sobre repeticiones que ya regía en el Colegio. A diferencia de ésta, no menciona a quién corresponde autorizarlas: Si un estudiante repite un curso en el cual ha obtenido D o F, la calificación más baja no se contará para su índice académico pero debe aparecer en su expediente académico.

El Catálogo de 1977-78 añade, por primera vez, que no se repiten los cursos con D como norma general, deniega la repetición en caso de haber tomado un curso avanzado y suprime que sólo se le computará la última nota, aunque esto último sigue vigente: Si un estudiante repite una asignatura en la cual hubiese obtenido previamente F, se computará en su índice la última nota. No se autoriza a repetir cursos con D o más como norma general, en casos especiales podrá autorizarse la repetición de un curso aprobado con D, con la autorización del Director del Departamento y del Registrador, siempre y cuando no hubiese tomado otro curso avanzado de la misma materia. (p. 51)

Los catálogos de 1978-79 (p. 52) y 1979-81 (p. 50) repiten el texto.

La Certificación 19 (1978-79) de la Junta Colegial sobre los "Índices de Retención", de septiembre de 1978, puntualiza que: Para computar el índice académico de los estudiantes que repiten cursos, sólo se tomará en consideración la mejor nota obtenida. Bajo circunstancias especiales, podrá permitirse al estudiante a repetir una asignatura donde haya recibido la calificación de 'D'. Por lo general, no se permitirá la repetición de cursos si el estudiante ya ha aprobado cursos avanzados en la asignatura. No se le permitirá al estudiante repetir un curso en el cual recibió calificación provisional hasta que tal nota sea final y resulte ser 'D' o 'F'. Cuando un estudiante repite una asignatura en la cual recibió 'D' o 'F' anteriormente, sólo se incluirá la calificación más alta al calcular su índice académico. La autorización del Director del Departamento y del Ayudante a cargo de Asuntos Académicos es mandatoria en todo caso de repetición de asignaturas. (pp.3-4)

Los catálogos de 1981-84 (p. 54), 1984-85 (pp. 49-50), 1985-86 (pp. 47-48) omiten la frase "siempre y cuando no hubiese tomado otro curso avanzado en la misma materia", aunque la Certificación 19, serie 1978-79, de la Junta Colegial la mantiene vigente.

Informe sobre la repetición de cursos, 1972-1991, p. 3

La Certificación 43, serie 1983-84, de la Junta Académica sobre "Indices de ingreso", emitida el 15 de mayo de 1984 en sustitución de la Certificación 19, serie 1978-79, de la Junta Colegial, mantiene las normas sobre repetición de cursos con D y F contenidas en su predecesora, aunque es menos específica. En la práctica sigue vigente la norma de que sean los directores y el Registrador quienes autoricen las repeticiones. Dice:

3.1.4. Para computar el índice académico de los estudiantes que repiten cursos, sólo se tomará en consideración la mejor nota. A los estudiantes como casos especiales se les autorizará a repetir cursos con calificación de D. (En estos casos especiales se podrá obviar la norma que no permite la repetición de cursos si han aprobado otros más avanzados.) (p. 3)

El "Manual del Estudiante del CUC" de 1984-85" (p. 9) y 1989-90 (pp. 18-19), a diferencia del Catálogo y de la Certificación 43 de 1983-84, no menciona que las repeticiones sean "casos especiales" y extiende a "todo estudiante" la posibilidad de repetir siempre y cuando obtenga autorización escrita:

Todo estudiante que obtenga [la calificación de] D podrá repetir el curso, siempre y cuando tenga autorización escrita del Director del Departamento y el Registrador. Para autorizar la repetición no podrá tener aprobados cursos más avanzados en la materia. Se tabulará la otra nota y se eliminará del promedio la D. Podrá repetir automáticamente los cursos en que obtenga calificación de F, sin ninguna autorización. Se recomienda repetir el curso inmediatamente, para eliminar del promedio la F.

Los catálogos de 1987-89 (p.58) y 1989-91 (p.83) reincorporan la frase "siempre y cuando no hubiese tomado otro curso avanzado de la misma materia". El texto vigente lee:

Si un estudiante repite una asignatura en la cual hubiese obtenido previamente F, se computará en su índice la última nota. No se autoriza a repetir cursos con D o más como norma general, en casos especiales podrá autorizarse la repetición de un curso aprobado con D, con la autorización del Director del Departamento y del Registrador, siempre y cuando no hubiese tomado otro curso avanzado de la misma materia. Las asignaturas señaladas con W no cuentan con el índice.

En el Calendario Académico 1991-92 la Junta Académica suprime del texto la mención de la sesión para matricularse en cursos que se repiten luego de haber obtenido D, por considerar que alienta las

repeticiones, aunque se reafirma en que se retenga en las instrucciones de la matrícula. La norma de matricular en cursos de repetición aprobados con D en el último día de altas y bajas del semestre, y sólo en los espacios disponibles al momento, fue acordada por el comité de matrícula en julio de 1987 y se incorporó a los calendarios académicos desde el segundo semestre 1988-89.

II. TRAYECTORIA DE LOS ESTUDIOS SOBRE LAS REPETICIONES DE CURSOS

Los documentos en el archivo activo del Decanato de Asuntos Académicos reflejan que ha sido constante la preocupación por el efecto académico, presupuestario y en la programación de cursos que tienen las repeticiones. Se resumen estos documentos a continuación:

El 22 de agosto de 1984, el Coordinador del Area del Ciencias Naturales y Pedagogía, Dr. Luis A. Feliú, en carta al Decano de Asuntos Académicos, Dr. Luis Guillermo Rodríguez, analiza un informe que le remite el Registrador, Sr. Luis T. de la Cruz, sobre la "Distribución de las autorizaciones para repetir cursos con D, por facultad que autoriza y facultad donde toma el curso, 1983-84". Señala que de los 130 repetidores, la mayoría fueron de Ciencias Naturales (61%) y Pedagogía (15%), que los estudiantes que repitieron "ocuparon el espacio de otros estudiantes que solicitaron los cursos por primera vez", que este número representa un total de cuatro secciones, el equivalente a la tarea completa de un profesor, y recomienda un mayor control de las repeticiones.

El 6 de febrero de 1987, el Secretario de las Juntas, Sr. Marcos Laborde, en respuesta a un pedido de la Rectora, Dra. Margarita Benítez, y al requerimiento que le fuera hecho por el Comité de Matrícula, presidido por la Decana Interina, profesora Carmen Picó, informa que hasta la fecha la única vez que la Junta Académica del Colegio se ha pronunciado sobre la repetición de cursos con D es en la Certificación 43 (1983-84) sobre "Índices de Retención". [La referida certificación sustituyó la 19, serie 1978-79, de la Junta Colegial, también titulada "Índices de Retención", de septiembre de 1978.]

El 6 de julio 1987, los profesores Ramón Rivera y Félix Velázquez, directores de Administración de Empresas y del Programa General de Ciencias Naturales respectivamente, en informe del Comité de Matrícula a la Decana Interina de Asuntos Académicos, profesora Carmen Picó, señalan que "Uno de los

problemas que entendemos debe solucionarse es la repetición de los cursos aprobados con D." Destacan que no han identificado el origen de la norma contenida en el catálogo de que sean los directores de departamento quienes autoricen las repeticiones, identifican las certificaciones de las que emanan las otras normas, identifican posibles causas por las cuales un estudiante repite un curso, sugieren algunas normas para reglamentar la repetición y estiman los costos de las repeticiones.

El 8 de julio de 1987, el Comité de Matrícula, estando presentes Luis R. Santiago, Tomás Flores, Luis T. de la Cruz, Josefina Hernández y Carmen Picó, acordó hacer las siguientes recomendaciones, según consta en la minuta del día: (1) que los estudiantes que repitan cursos con D se atiendan según los siguientes criterios: a. casos de probatoria, b. candidatos a graduación, c. traslados, y (2) que se incluya una novena cláusula en el informe de la repetición de cursos que lea: "La matrícula para la repetición de cursos con D se llevará a cabo el último día de altas y bajas del semestre, y sólo se matricularán en los espacios disponibles al momento."

El "Informe para la repetición de cursos con D" del Comité de Matrícula, firmado por el profesor Ramón Rivera, reafirma las normas y procedimientos en uso y establece que podrá autorizarse la repetición de un curso aprobado con D en los casos especiales de estudiantes, resumimos:

1. que deseen repetir un curso de concentración por primera vez;
2. que requieran el curso para la concentración de un posgrado;
3. que hubiesen tenido problemas de enfermedad o de otra índole y presenten la debida justificación;
4. cuyo cambio de promedio sea significativo, siempre y cuando ya tenga el promedio de retención general;
5. que no hubiesen alcanzado el promedio requerido en los dos cursos necesarios para reclasificarse;
6. que presenten otra situación que deba atenderse, con el visto bueno del Decano Académico.

Este informe no llegó a ser acogido por la Junta Académica.

En el Recinto de Río Piedras, la Certificación 64 (1990-91), para efectos de otorgar honores, limita las repeticiones un máximo de 15 créditos, incluyendo bajas en cursos requeridos. El estudio que sustancia esta certificación recuerda que, bajo las normas existentes, no hay limitación alguna en cuanto al número de cursos repetidos, ni en cuanto al número de repeticiones de un mismo curso. "Un estudiante puede repetir cuantos cursos sea necesario, cuantas veces sea necesario, hasta obtener, a fuerza de repeticiones y de sustitución de calificaciones, el índice de

Informe sobre la repetición de cursos, 1972-1991, p. 6

graduación deseado." Además de constituir una burla al principio del honor -añade-, esta práctica promueve un aumento en la demanda supérflua por cursos que constituyen una carga injustificada en la programación, sobre todo en períodos de crisis económica.

El Consejo de Educación Superior, en su Certificación 14, serie 1991-92 del 13 de septiembre de 1991, acordó:

Encomendar a la Junta Universitaria, con la participación de los senados académicos, una evaluación de la política general contenida en la Certificación 87 (1976-77), sobre la repetición de cursos en los que el estudiante ha obtenido la calificación de D o F.

Esta misma certificación exime al RUM de la Certificación 87 y lo autoriza, hasta tanto ésta se revise, a contar en el índice académico, para todos los efectos menos el índice de graduación, todas las calificaciones recibidas excepto la primera D o F en cada curso repetido.

La Junta Universitaria remite la encomienda del CES a los Rectores en carta del 6 de diciembre de 1991. El Decanato de Asuntos Académicos trajo la encomienda a la atención de los directores de departamento y prosiguió, junto con Registro y Secretaría de las Juntas, la recopilación de datos sobre las repeticiones que había iniciado. En la matrícula de enero de 1992 los directores prestaron particular atención a los patrones de repetición y a las justificaciones para autorizarlas. Entre diciembre y enero, algunos departamentos presentaron al Decanato sus observaciones y recomendaciones sobre la política de repeticiones, que fueron incorporadas a las "Recomendaciones para limitar las repeticiones" al final de este informe.

III. RAZONES POR LAS QUE DEBEN LIMITARSE LAS REPETICIONES:

1. Permiten cierta laxitud en el aprovechamiento de los cursos, ya que la repetición elimina la nota obtenida originalmente.
2. Los repetidores ocupan el espacio de otros estudiantes que solicitan los cursos por primera vez, posiblemente retardando la graduación de quienes no alcanzan a matricularse.
3. Tienen un efecto presupuestario. Las tablas de "Distribución de las autorizaciones para repetir cursos con D, por departamento que autoriza y departamento donde tomó el curso", que prepara Registro desde el segundo semestre 1982-83, muestran el alto costo de las repeticiones con D, que alcanza el equivalente de

Informe sobre la repetición de cursos, 1972-1991, p. 7

hasta 15.5 secciones por año o dos profesores a tiempo completo. (Se aneja una tabla compendiada de 1987-88 a 1990-91.) No existen tablas de las repeticiones de cursos con F, que no requieren autorización.

4. Altera la programación de cursos a mediano y largo plazo, pues es un factor relativamente impredecible. (Si se suprimen o limitan las repeticiones, el número de bajas a mediados de semestre aumentará, pues muchos estudiantes no se arriesgarán a no poder completar requisitos. Hay que estudiar si el número de secciones que se generarían cuando estas bajas vuelvan a matricularse en el curso sería inferior al que actualmente generan los repetidores.)

5. La evaluación de los casos en pleno período de matrícula sobrecarga a los directores. (No es siempre posible adelantar la evaluación, pues puede depender de las calificaciones que obtiene el estudiante en el semestre anterior.)

6. En su examen del patrón de repeticiones, el Registrador ha encontrado que muchos de los repetidores son también estudiantes que intentan completar los requisitos de un programa en el que no están inscritos. La reglamentación federal sobre asistencia económica exige que la institución mantenga controles sobre los estudiantes que toman cursos en otro programa que el que los llevará a completar el bachillerato en el tiempo programado.

IV. RAZONES POR LAS QUE UN ESTUDIANTE REPITE UN CURSO

1. cumplir con señalamientos de la probatoria, acorde con la Certificación 43 (1983-84) de la Junta Académica;
2. aprobar satisfactoriamente cursos de concentración,
3. cumplir con requisitos de traslado,
4. alcanzar el promedio requerido en los dos cursos necesarios para reclasificarse de acuerdo a la Certificación 36, 1984-85 de la Junta Académica;
5. cumplir con requisitos de admisión a estudios de posgrado,
6. cuando la enfermedad u otras causas justificables le han impedido un mejor aprovechamiento,

Informe sobre la repetición de cursos, 1972-1991, p. 8

7. mejorar su preparación en la materia,
8. mejorar su índice académico.

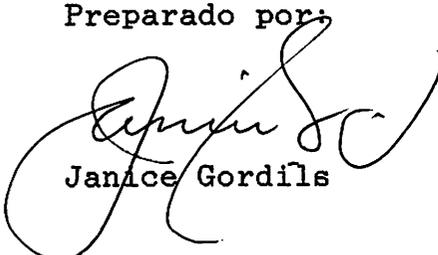
V. RECOMENDACIONES PARA LIMITAR LAS REPETICIONES

[Las recomendaciones originalmente contenidas en este informe se sustituyen por las Recomendaciones a la Junta Universitaria sobre la política general contenida en la Certificación número 87 (1976-77) del CES y por las "Normas y procedimientos sobre la repetición de cursos en que el estudiante ha obtenido D" que, en el marco de la reglamentación en vigor, aprobó la Junta Académica para el Colegio Universitario de Cayey en su reunión del ordinaria del viernes 27 de marzo de 1992.]

VI. ANEXOS

1. Tabla que resume las autorizaciones para repetir cursos con D y su equivalente en secciones, de 1987-88 a 1990-91.
2. Dos expedientes de estudiantes anónimos que muestran diversos efectos de las repeticiones en el aprovechamiento académico.

Preparado por:


Janice Gordils

AUTORIZACIONES PARA REPETIR CURSOS CON D

	1990-91*		1989-90		1988-89		1987-88	
Adm. Emp.	65	19.1 %	37	16.9 %	67	23.7 %	64	13.8
Cs. Gen.	39	} 29.4 %	41	} 37.0 %	45	} 30.0 %	102	} 34.4
Biol.	47		24		29		35	
Quim.	9		13		8		19	
Mate.	5		3		3		4	
Cs. Soc.	61	17.9 %	39	17.8 %	42	14.8 %	79	17.0
Huma.	22	} 10.5 %	12	} 6.0 %	19	} 8.1 %	27	} 6.2
Espa	13		1		4		2	
Ingl	1		-		-		-	
Ped.	78	22.9 %	49	22.4 %	66	23.3 %	133	28.6
TOTAL	340*		219		283		465	
Equivale en sec. de 30 est.	11.3		7.3		9.4		15.5	

*Sin contar el verano 1991

No toma en cuenta el número de créditos que se autorizan.
Se calculan a base de tres, aunque pudieran ser más.



GRADO O DIPLOMA CONFERIDO: _____
 ESPECIALIZACION: _____

F LUGAR DE NACIMIENTO PUERTO RICO FECHA 1 / 69

UM. DEL CURSO	TITULO	CALIFICACION	CRED	PUNTOS DE HONOR	CURSOS REPETIDOS	NUM. DEL CURSO	TITULO	CALIFICACION	CRED	PUNTOS DE HONOR	CURSOS REPETIDOS
804-87- XXXX	PRI SEM 1987-88	91104				804-87- XXXX	PRI SEM 1988-89	90104			
BIOL-3011	BIOLOGIA MODERNA I	C	4	8		MATE-3052	INT. CALCULO I	UV	3	3	
MATE-3021	INTR. CALCULO I	D	3	3		EDFI-3441	INTROD. A LA NATACION	A	2	8	
QUIM-3131	QUIMICA GENERAL I	C	3	6		BIOL-3012	BIOLOGIA MODERNA II	np (D)	4	4	
QUIM-3133	LAB. QUIMICA GENERAL I	IC	1	2		* 31*	PROM GEN: 1.33 PROM SEM: 1.67	9	57		
ESPA-3101	ESPAÑOL BASICO I	C	3	6			65/33+6 (1.67)				
INGL-3011	INGLES DE HONOR	A	3	12		804-87- XXXX	SEG SEM 1988-89	90104			
* 16*	PROM GEN: 2.06 PROM SEM: 2.06	17	35			ESPA-3102	ESPAÑOL BASICO II	np (C)	3	6	
	37/17 (2.18)					MATE-3053	INT. CALCULO II	UV	3	6	
						QUIM-3132	QUIMICA GENERAL II	np (C)	3	6	
						CISO-3122	INTR. A CIENCIAS SOCIALES	UV	3		
						QUIM-3134	LAB. QUIMICA GENERAL II	np (C)	1	2R	
804-87- XXXX	SEG SEM 1987-88	90104				* 40*	PROM GEN: 1.98 PROM SEM: 2.00	7	79		
ESPA-3102	ESPAÑOL BASICO II	FV	3	R			7/39 (2.00)				
INGL-3012	INGLES DE HONOR II	IDV	3	IR		804-87- XXXX	VERANO 88-89	90204			
BIOL-3012	BIOLOGIA MODERNA II	D	4	R		MATE-3053	INT. CALCULO II	np (D)	3	3	
CISO-3121	INTR. A CIENCIAS SOCIALES	B	3	9		* 40*	PROM GEN: 1.98 PROM SEM: 1.00	3	79		
QUIM-3132	QUIMICA GENERAL II	FV	3	R			81/42 (1.93)				
QUIM-3134	LAB. QUIMICA GENERAL II	DV	1	R							
* 21*	PROM GEN: 1.18 PROM SEM: 0.29	8	40								
	57/28+6 (1.99)										

SUSPENDIDA POR DEFICIENCIA ACADEMICA AÑO 1988-89
 PROBATORIA

ENTARIOS:

NOTAS EXPLICATIVAS

A-EXCELENTE	F-FRACASO
B-BUENO	I-INCOMPLETO
C-SATISFACTORIO	P-APROBADO
D-DEFICIENTE	W-RETIRO AUTORIZADO

UNIDAD ACADEMICA: Un crédito universitario equivale a: una (1) hora de clase (conferencia o discusión), de dos (2) horas de laboratorio, y de dos (2) horas de ejercicios de lenguaje, seminario o trabajo de naturaleza similar cada semana.

Certifico correcto

REGISTRADOR _____ FECHA _____

NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA.

de 44 cursos intentados
 14 o 32% son repeticiones
 22 satisfactorios
 22 insatisfactorios

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
 CAYEY, PUERTO RICO 00633

NUMERO _____ DE _____ PAGINA _____ DE _____

NUM. DEL CURSO	TITULO	CALIFICACION	CRED	PUNTOS DE HONOR	CURSOS REPETIDOS	NUM. DEL CURSO	TITULO	CALIFICACION	CRED	PUNTOS DE HONOR	CURSOS REPETIDOS
804-87-████████	PRI SEM 1989-90		90204	(034) E-013		804-87-████████	PRI SEM 1990-91		90304	(034) E-013	
ESPA-3201	INT. GENEROS LITERARIOS I	C	3	6		FISI-3011	FISICA UNIVERSITARIA I	mp (D)	3	3	1
FISI-3013	LAB. FISICA UNIVERSITARIA	C	1	2		INGL-0320	LIT. BY AND ABOUT WOMEN	B	3	9	
HUMA-3101	CULTURA OCCIDENTAL I	I	3		R	QUIM-3025	QUIMICA ANALITICA	F	4		R
FISI-3011	FISICA UNIVERSITARIA I	F	3		R	HUMA-3101	CULTURA OCCIDENTAL I	mp (B)	3	9	
QUIM-3123	LAB. QUIMICA ORGANICA I	A	1	4		* 63*	PROM GEN: 1.95 PROM SEM: 1.62		9	146	
QUIM-3121	QUIMICA ORGANICA I	D	3	3			146/65+4(212)				
* 50*	PROM GEN: 1.71 PROM SEM: 1.07		11	96							
	113/53+6(1.71)										
804-87-████████	SEG SEM 1989-90		90204	(034) E-013		804-87-████████	SEG SEM 1990-91		90304	(034) E-013	
QUIM-3121	QUIMICA ORGANICA I	mp (F)	3		R	QUIM-3025	QUIMICA ANALITICA	mp (F)	4		
INCL-3012	INGLES DE HONOR II	mp (B)	3	9	R	HIST-3245	COMPENDIO HISTORIA DE P. R.	C	3	6	
ESPA-3202	INT. GENEROS LITERARIOS I	B	3	9		HUMA-3102	CULTURA OCCIDENTAL II	B	3	9	
BICL-3012	BIOLOGIA GENERAL	C	4	8	R	INGL-0001	CONTRASTIVE ANALYSIS ENG	IF	3		
* 60*	PROM GEN: 1.77 PROM SEM: 2.00		10	122		* 71*	PROM GEN: 1.96 PROM SEM: 1.15		6	161	
	113/53+6(1.92)						101/71+7(2.06)				
SUSPENDIDA DEL DEPARTAMENTO DE QUIMICA POR DEFICIENCIA ACADEMICA PROBATORIA											
804-87-████████	VERANO 89-90		90304	(034) E-013		804-87-████████	PRI SEM 1991-92		90304	(034) E-013	
CISO-3122	INTR A CIENCIAS SOCIALES	mp (A)	3	12		HUMA-3201	CULTURA OCCIDENTAL III	IF	3		
* 56*	PROM GEN: 2.02 PROM SEM: 4.00		3	125		QUIM-3121	QUIMICA ORGANICA I	3 ^{na} (F)	3		R
	125/56+6(2.02)					MATE-3053	INT. CALCULO II	3 ^{na} (IF)	3		
						FISI-3011	FISICA UNIVERSITARIA I	3 ^{na} (B)	3	9	
						* 74*	PROM GEN: 1.89 PROM SEM: 0.75		3	170	
							167/71+13(1.99)				

COMENTARIOS:	NOTAS EXPLICATIVAS	
	A-EXCELENTE	F-FRACASO
	B-BUENO	I-INCOMPLETO
	C-SATISFACTORIO	P-APROBADO
	D-DEFICIENTE	W-RETIRO AUTORIZADO
UNIDAD ACADEMICA: Un crédito universitario equivale a: una (1) hora de clase (conferencia o discusión), de dos (2) horas de laboratorio, y de dos (2) horas de ejercicios de lenguaje, seminario o trabajo de naturaleza similar cada semana.		

Certifico correcto

REGISTRADOR _____ FECHA _____

NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY

CAYEY, PUERTO RICO 00833

NUMERO 804-84- DE

PAGINA 2 DE

NUM. DEL CURSO	TITULO	CALIFICACION	CRED	PUNTOS DE HONOR	CURSOS REPTIDOS	NUM. DEL CURSO	TITULO	CALIFICACION	CRED	PUNTOS DE HONOR	CURSOS REPTIDOS
804-84- 1	PRI SEM 1986-87	90375	(034) E-013			804-84- 1	SEG SEM 1987-88	90475	(034) E-013		
CONT-3005	INTRO FUNDAM CONTABIL I	D	4	4	R	ESTA-3001	ANALISIS ESTADISTICO I	D	3	3	R
HUMA-3201	CULTURA OCCIDENTAL III	C	3	6		DEME-4005	DERECHO MERCANTIL	D	4	4	
CISO-3121	INTR A CIENCIAS SOCIALES	C	3	6		MERC-3115	PRINCIPIOS DE MERCADEO	C	3	6	
SICI-4026	PROGRAMACION-COBOL	B	3	9		CONT-3006	INTRO FUNDAM CONTAB II	D	4	4	R
MATE-3111	PRE-CALCULO I	F	3	3	R	MATE-3172	PRE-CALCULO II	D	3	3	
* 64*	PROM GEN: 2.29 PROM SEM: 1.56			13	160	*108*	PROM GEN: 2.37 PROM SEM: 1.18			17	256
	<i>160/64 + 3 (2.39)</i>						<i>256/108 (2.37)</i>				
804-84- 2	SEG SEM 1986-87	90475	(034) E-013			804-84- 3	PRI SEM 1988-89	90475	(034) E-013		
INCO-3004	COMUNICACION COMERCIAL	A	3	12		CONT-4006	CONTABILIDAD GERENCIAL	F	3	3	R
HUMA-3202	CULTURA OCCIDENTAL IV	C	3	6		CONT-3006	INTRO FUNDAM CONTAB II	C	4	3	R
CISO-3122	INTR A CIENCIAS SOCIALES	C	3	6		FINA-3006	FINANZA MERCANTIL	D	3	3	
ADMI-4005	FUND DE LA ACTIV ADMINIST	C	3	6		ESTA-3001	ANALISIS ESTADISTICO I	C	3	3	
MATE-3111	PRE-CALCULO I	C	3	6		*110*	PROM GEN: 2.26 PROM SEM: 1.11			10	
HUMA-0420	VIAJE EUROPA RENAC. Y MOD	A	3	12			<i>266/111 + 3 (2.33)</i>				
* 77*	PROM GEN: 2.48 PROM SEM: 2.40			15	176						
	<i>208/82 (2.54)</i>										
804-84- 4	PRI SEM 1987-88	90475	(034) E-013			804-84- 5	SEG SEM 1988-89	90475	(034) E-013		
PSIC-3005	SICOLOGIA GENERAL	B	3	9		ESTA-3002	ANALISIS ESTADISTICO II	D	3	3	R
MATE-3112	PRE-CALCULO II	W	3	3		CONT-4018	FILO-TEORIA PROB CONTABI	F	3	3	R
ADMI-4045	REGLAMENTACION PUBLICA DE	B	3	9		CONT-4009	CONT SOBRE ING EN PR	F	3	3	R
FILO-4021	PRINCIPIOS DE ETICA	C	3	6		CONT-4006	CONTABILIDAD GERENCIAL	F	3	3	
CONT-3005	INTRO FUNDAM CONTABIL I	C	4	BR		*114*	PROM GEN: 2.13 PROM SEM: 0.25			3	269
* 95*	PROM GEN: 2.52 PROM SEM: 2.46			13	240		<i>269/114 + 9 (2.19)</i>				
	<i>236/91 (2.59)</i>										
804-84- 6	PRI SEM 1989-90	90475	(034) E-013			804-84- 7	PRI SEM 1989-90	90475	(034) E-013		
CONT-4018	FILO-TEORIA PROB CONTABI	F	3	3	R	CONT-4018	FILO-TEORIA PROB CONTABI	F	3	3	R
CONT-4006	CONTABILIDAD GERENCIAL	W	3	3		CONT-4006	CONTABILIDAD GERENCIAL	W	3	3	
GEOP-4315	GERENCIA PRODUC. Y OPERAC	B	3	9		GEOP-4315	GERENCIA PRODUC. Y OPERAC	B	3	9	
CONT-4007	CONTRIB-FEDERAL-SOBRE-IN	B	3	9		CONT-4007	CONTRIB-FEDERAL-SOBRE-IN	B	3	9	
120	PROM GEN: 2.17 PROM SEM: 2.00			6	287	*120*	PROM GEN: 2.17 PROM SEM: 2.00			6	287
	<i>287/120 + 9 (2.39)</i>						<i>287/120 + 9 (2.39)</i>				

COMENTARIOS:

NOTAS EXPLICATIVAS

- A-EXCELENTE
- B-BUENO
- C-SATISFACTORIO
- D-DEFICIENTE
- F-FRACASO
- I-INCOMPLETO
- P-APROBADO
- W-RETIRO AUTORIZADO

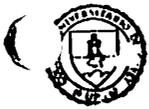
UNIDAD ACADEMICA. Un credito universitario equivale a una (1) hora de clase (conferencia o discusion), de dos (2) horas de laboratorio, y de dos (2) horas de ejercicios de lenguaje, seminario o trabajo de naturaleza similar cada semana.

Certifico correcto

REGISTRADOR

FECHA

NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
 CAYEY, PUERTO RICO 00833

NUMERO 804-84- CLASIFICACION _____

EXPEDIENTE OFICIAL DE:

GRADO O DIPLOMA CONFERIDO:

ADMITIDO DE _____

ADMITIDO A: _____

CRITERIO DE ADMISION _____

ESPECIALIZACION:

INDICE ESC. SUP. _____ EXAMEN DE INGRESO _____ (08)

SEXO _____ LUGAR DE NACIMIENTO _____ FECHA _____

NUM. DEL CURSO	TITULO	CALIFICACION	CRED	PUNTOS DE HONOR	CURSOS REPETIDOS	NUM. DEL CURSO	TITULO	CALIFICACION	CRED	PUNTOS DE HONOR	CURSOS REPETIDOS
(034) E-013						(034) E-013					
804-84- ████████	SEG SEM 1989-90		90475			804-84- ████████	SEG SEM 1990-91		90475		
CONT-3015	CONTAB ELEMENTAL SECRETAR	B	3	9		✓CONT-4018	FILO-TEORIA PROB CONTABIM	(F)	3		24
CISE-4015	PROC. SECRET. Y ADMIN	B	2	6		ADMI-4007	POLITICA ADMINISTRATIVA	W	3		9
CONT-4009	CONT SOBRE ING EN PR	(B)	3	9	K	CISE-3007	TAGUIG. ELEM. E INT. INGL	W	5		
FINA-3007	MONEDA Y BANCA	B	4	12		REHU-4408	CONDUCTA ORGANIZACIONAL	C	3		6
132	PROM GEN: 2.34 PROM SEM: 3.00		12	323		ESTA-3002	ANALISIS ESTADISTICO II	(D)	3		3R
	<i>323/132 + 6 (2.34)</i>					*141*	PROM GEN: 2.27 PROM SEM: 1.50		9		341
							<i>338/138 + 6 (2.35)</i>				
(034) E-013						(034) E-013					
804-84- ████████	PRI SEM 1990-91		90475			804-84- ████████	PRI SEM 1991-92		90475		
CISE-4009	MECANOGRAFIA AVANZADA	W	3			CISE-3005	TAGUIGRAFIA ELEM. ESPANOL	(W)	4		L
CONT-4006	CONTABILIDAD GERENCIAL	(W)	3			✓CONT-4018	FILO-TEORIA PROB CONTABI	(W)	3		25
✓CONT-4018	FILO-TEORIA PROB CONTABI	(W)	3			FINA-3006	FINANZA MERCANTIL	(W)	3		R
CISE-3005	TAGUIGRAFIA ELEM. ESPANOL	W	4			CISE-4009	MECANOGRAFIA AVANZADA	(W)	3		
132	PROM GEN: 2.34 PROM SEM: 0.00		0	323		*138*	PROM GEN: 2.35 PROM SEM: 0.00		0		338
READMITIDA AL DEPTO. DE CIENCIAS SECRETARIALES EN ENERO 1991.						<i>Intento 70 cursos matriculado en grado asociado 19 o 27% son repeticiones incluyendo 4^{os} y 5^{os} cursos de contabilidad y ajines.</i>					

COMENTARIOS:

NOTAS EXPLICATIVAS

- | | |
|-----------------|---------------------|
| A-EXCELENTE | F-FRACASO |
| B-BUENO | I-INCOMPLETO |
| C-SATISFACTORIO | P-APROBADO |
| D-DEFICIENTE | W-RETIRO AUTORIZADO |

Certifico correcto

UNIDAD ACADEMICA: Un crédito universitario equivale a: una (1) hora de clase (conferencia o discusión), de dos (2) horas de laboratorio, y de dos (2) horas de ejercicios de lenguaje, seminario o trabajo de naturaleza similar cada semana.

REGISTRADOR _____

FECHA _____

NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA.